

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS TRAMOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS.

A continuación, se informa del procedimiento a seguir para el reconocimiento e incorporación de méritos de investigación, evaluados por la CNEAI, para nueva contratación laboral según figura de Profesorado Ayudante Doctor o Profesorado Permanente Laboral.

➤ Profesor/a Ayudante Doctor

Una vez contratado/a en la figura de Profesor/a Ayudante Doctor:

■ **¿CÓMO SE INCORPORA A MI EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EL SEXENIO/MÉRITO DE INVESTIGACIÓN, Y DESDE CUÁNDO COMIENZO A PERCIBIRLO?**

- ✓ El interesado solicita, por escrito, incorporación y efectos económicos del mismo.
- ✓ Efectos económicos desde firma de contrato, (*) u otra indicada por el Servicio de Gestión Personal Docente e Investigador.

(*) En el supuesto, el/la interesado/a, solicitará extemporáneamente la incorporación del mérito de investigación, el periodo máximo de percibo corresponderá a un año desde su solicitud, siempre y cuando éste sea superior a la firma de contrato. En su defecto, se entenderá a la firma de contrato.

■ **¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO APORTAR?**

- ✓ Origen del reconocimiento de la evaluación de la CNEAI. Opciones:

1. **Universitat Politècnica de València:** Solicitud firmada y cumplimentada (<https://www.upv.es/entidades/SRH/pdi/1261776normalc.html>) No es necesaria la resolución de reconocimiento (*)

* Desde el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador, con el fin de verificar y dar cumplimiento, está facultado para solicitar copia del mismo en el caso que se precisara.

Ejemplo: Profesor asociado de la UPV, evaluado por la CNEAI en 2022, con resolución del Vicerrectorado de Investigación en la convocatoria de 2023, firma contrato de ayudante doctor el 7 de noviembre de 2024.

¿Qué trámites debe realizar? Cumplimentar y firmar la solicitud de reconocimiento e incorporación. Dado que el profesor fue asociado en la UPV y su evaluación estaba en activo en esta Universitat, no se requiere que aporte resolución. Una vez firmado el contrato de profesor ayudante doctor, percibirá la retribución correspondiente a su mérito de investigación-sexenio a partir del 7 de noviembre de 2024.

2. **Universidad Externa (público o privado) o Centro de Investigación:** Solicitud cumplimentada y firmada (<https://www.upv.es/entidades/SRH/pdi/1261776normalc.html>). Además de ello, deberá aportar la resolución del/la Rector/a o Vicerrector/a competente de la concesión del mérito de investigación-sexenio.

Ejemplo: Personal Laboral de Investigación de la Universidad de Alicante, evaluado por la CNEAI en 2022, con resolución del Vicerrectorado de Investigación en la convocatoria de 2023, firma contrato de ayudante doctor el 1 de diciembre de 2024.

¿Qué trámites debe realizar? Cumplimentar y firmar la solicitud de reconocimiento e incorporación. Dado que el profesor proviene de la Universidad de Alicante, deberá aportar resolución de Rectorado o Vicerrectorado de Investigación y el percibo del mismo comenzará a partir de firma de contrato, 01 de diciembre de 2024.

■ **¿QUÉ CONCEPTO ECONÓMICO PERCIBIRÁ?**

- ✓ El/La profesor/a percibirá un complemento de productividad investigadora, fijada por la normativa vigente, en base al Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre Régimen y Retribuciones del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas Valencianas y sobre Retribuciones Adicionales del Profesorado Universitario.

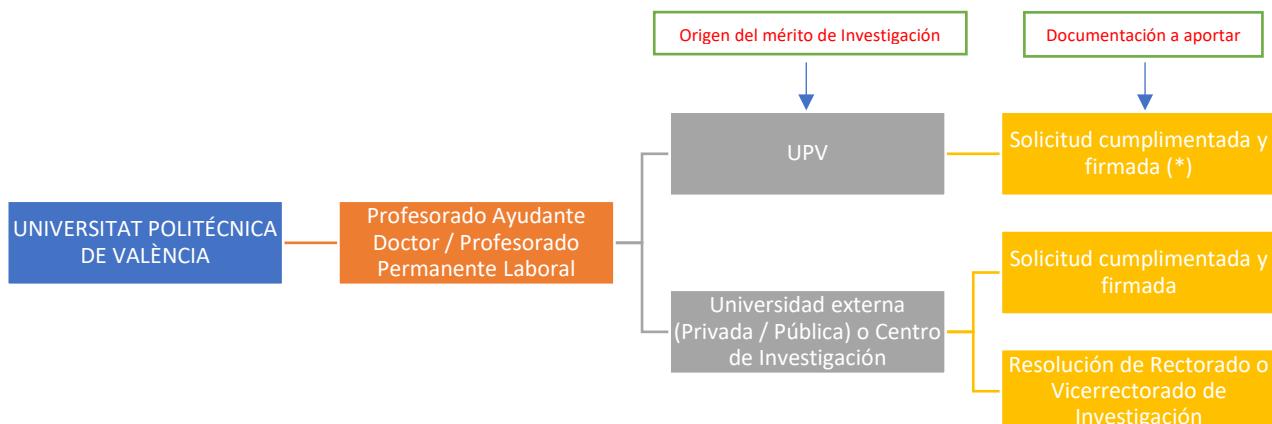
➤ **Profesorado Permanente Laboral (PPL)**

El procedimiento establecido en la justificación del reconocimiento es el mismo que para la figura de Profesor/a Ayudante Doctor.

El profesorado que firme contrato de PPL desde la figura de ASO o Personal de Investigación (PI), sin pasar por Profesor/a Ayudante Doctor, se le incorporará su mérito de investigación con efectos económicos desde firma de contrato.

Ejemplo: Investigadora en otra Universidad con dos tramos evaluados y firma contrato de profesora permanente laboral en la UPV, el 1 de octubre de 2024

¿Qué trámites debe realizar? Cumplimentar y firmar la solicitud de reconocimiento e incorporación. Dado que se evaluó en otra Universidad, deberá aportar la resolución de Rectorado o Vicerrectorado de Investigación del reconocimiento del mérito. Una vez revisada y conformada por el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador y mediante resolución del/la Rector/a, comenzará a percibirlo económico desde 1 de octubre de 2024.



(*) Desde el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador, con el fin de verificar y dar cumplimiento, está facultado para solicitar copia del mismo en el caso que se precisara.